

Se concede un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente edicto para que se tome vista del expediente, formulen alegaciones y presenten documentos. Transcurrido dicho plazo sin atender el presente requerimiento, se les tendrá por desistidos del trámite, continuando las actuaciones. Se podrá presentar la documentación indicada en cualquier registro municipal, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 LRJPAC.

Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria general técnica de Obras y Espacios Públicos, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/7.925/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos Secretaría General Técnica

EDICTO NÚMERO 20/2009

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de requerimiento para completar solicitud de responsabilidad patrimonial en los domicilios señalados al efecto por los interesados que se relacionan a continuación, se procede a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado. — Número de expediente. — Domicilio

Benjamín González Blanco. — 132/2008/03577. — Calle Guadalcázar, número 1, quinto B, 28053 Madrid.

Manuel Rodríguez González. — 132/2009/00646. — Calle Flor de Lys, número 32, 28250 Torrelozanes (Madrid).

David Rodríguez Rodríguez. — 132/2009/00829. — Calle Hierro, número 6, escalera 1, tercero B, 28340 Valdemoro (Madrid).

Horacio Fernández Formigó. — 132/2009/01107. — Calle Noray, número 10, 28042 Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que los expedientes obran en las dependencias municipales del Servicio de Relaciones Institucionales y Reclamaciones Patrimoniales de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos (calle Mejía Lequerica, número 10, segunda planta, 28004 Madrid).

Se concede un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente edicto, pudiendo presentar la documentación requerida en cualquier registro municipal, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 LRJPAC. Transcurrido dicho plazo sin atender el presente requerimiento, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 LRJPAC, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 LRJPAC, en relación con el artículo 6 del Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria general técnica de Obras y Espacios Públicos, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/7.926/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos Secretaría General Técnica

EDICTO NÚMERO 21/2009

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en los domicilios señalados por los interesados a continuación relacionados, se procede a publicar las resoluciones de la Secretaría General Técnica del Área de Obras y Espacios Públicos de las fechas indicadas, relativas a las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado. — Expediente. — Fecha de la resolución. — Tipo de resolución. — Domicilio

Gabriel Martín López Pose. — 132/2008/01810. — 29 de abril de 2009. — Desestimatoria. — Calle Sierra de Picos de Europa, número 13, segundo D, 28923 Alcorcón (Madrid).

José Antonio Cardenete Camarena. — 132/2008/03032. — 27 de abril de 2009. — Desestimatoria. — Calle Casalarreina, número 37, planta baja, puerta B, 28032 Madrid.

Jorge Andrés Escalera Flores. — 132/2008/03775. — 11 de mayo de 2009. — Desestimatoria. — Calle Albarracín, número 5, puerta 41, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).

Antonio Solís Marín. — 132/2008/03876. — 2 de abril de 2009. — Declarar desistido. — Calle San Juan de la Peña, número 2, planta baja, puerta izquierda, 28031 Madrid.

Eva Sánchez Díaz. — 132/2009/00520. — 14 de mayo de 2009. — Declarar desistida. — Travesía de Ronda, número 10, sexto A, 28022 Madrid.

Contra las citadas resoluciones podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de que los interesados interpongan cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Durante el citado plazo de un mes para interponer el recurso de reposición, los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Relaciones Instituciones y Reclamaciones Patrimoniales del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos (calle Mejía Lequerica, número 10, segunda planta, 28004 Madrid).

Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria general técnica de Obras y Espacios Públicos, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/7.927/09)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Habiendo sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela RC-9.1 del Sector 115-B del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por "Promociones Valdepelayos, Sociedad Limitada", por acuerdo de la junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2009, se expone al público, junto con el expediente instruido al efecto por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones que se tengan por convenientes.

Alcalá de Henares, a 25 de mayo de 2009.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/7.705/09)

ARANJUEZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y sin que se haya recibido ninguna, queda aprobado definitivamente la creación y estatutos del Consejo Local de Acogida, cuyo texto definitivo es el siguiente:

CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE ACOGIDA

Artículo 1. *Creación.*—La atención y acogida de los nuevos vecinos es una vertiente fundamental de la política social de un municipio, y con este objetivo en Aranjuez se cuenta desde el año 2004 con una "Mesa de la Convivencia" como órgano de coordinación de todas las organizaciones que trabajan con población inmigrante. Como un paso más hacia el fomento de la plena convivencia, y siguiendo lo marcado en el objetivo 3 del I Plan Local de Inmigración, se crea el presente Consejo Local de Acogida.

ESTATUTOS Y FINES DEL CONSEJO

Art. 2. *Naturaleza y fines.*—La naturaleza, funciones, composición y estructura serán las determinadas por el presente estatuto.